

9270 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 13 de abril de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	126,955	127,273
1 dólar canadiense	97,476	97,720
1 franco francés	21,100	21,153
1 libra esterlina	206,327	206,844
1 libra irlandesa	187,652	188,122
1 franco suizo	84,778	84,990
100 francos belgas	339,089	339,938
1 marco alemán	70,191	70,367
100 liras italianas	9,848	9,873
1 florín holandés	62,215	62,370
1 corona sueca	20,121	20,172
1 corona danesa	18,622	18,669
1 corona noruega	18,707	18,754
1 marco finlandés	28,749	28,821
100 chelines austriacos	999,096	1.001,597
100 escudos portugueses	90,650	90,877
100 yens japoneses	89,123	89,346
1 dólar australiano	91,662	91,891
100 dracmas griegas	95,527	95,766

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

9271 *REAL DECRETO 514/1987, de 10 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X El Sabio a don Alfredo Muños Simón.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alfredo Muños Simón, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de abril de 1987,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X El Sabio.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
 JOSÉ MARIA MARAVALL HERRERO

9272 *ORDEN de 7 de abril de 1987 por la que se convocan subvenciones a Instituciones, sin fines de lucro, colaboradoras de educación de adultos para el curso 1987/88.*

Ilmos. Sres.: La Orden de 10 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 15) reguló el procedimiento de concesión de subvenciones a Instituciones, sin fines de lucro, colaboradoras en la educación de adultos, en el marco de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación, que establece en su artículo 44.3 que «El Estado estimulará la iniciativa privada a tales efectos».

Regulado, igualmente, por la citada Orden el procedimiento a seguir para cursos sucesivos, procede abrir un plazo de solicitud de subvenciones para actividades a desarrollar en el curso 1987/88.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-1. Se convocan ayudas a Instituciones, sin fines de lucro, colaboradoras de educación de adultos para el curso 1987/88, con cargo al correspondiente concepto presupuestario.

2. Conforme a lo establecido en la Orden de 10 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 15), las actividades objeto de la subvención habrán de realizarse durante el período que corresponda al curso escolar inmediato siguiente al plazo de solicitud, pudiendo abarcar en el curso completo, bien parte de él, si se trata de un programa específico de actuación, siempre que, en este

último caso, esté incluido en un proyecto que comprenda el curso completo.

Segundo.-Las subvenciones a que se refiere la presente Orden podrán ser solicitadas por quienes cumplan las condiciones señaladas en el artículo 3.º de la citada Orden.

Tercero.-Las solicitudes, según el modelo establecido en el anexo I a esta Orden, y por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se presentarán durante la segunda quincena de abril ante la correspondiente Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Cuarto.-La instancia irá acompañada de la siguiente documentación certificada por el titular de la Entidad solicitante:

a) Estadillo resumen sobre las características de la Entidad y datos sobre las actividades a desarrollar, según recoge el anexo II a esta Orden.

b) Memoria pedagógica justificativa de la actividad para la que se solicita la subvención, conteniendo: Razones que justifiquen el proyecto, desarrollo previsto del mismo, incluyendo contenidos, metodología, número de beneficiarios, horario, calendario y medios, y la forma de evaluar los resultados, y un estudio crítico de las actividades anteriores realizadas por la Entidad solicitante, con los datos que se estimen significativos; asimismo, se incluirá cuanta información se considere necesario aportar.

c) Documento acreditativo de que se trata de una Entidad con personalidad jurídica propia.

d) Documento acreditativo de haber efectuado la justificación de cuentas de la subvención recibida en el ejercicio anterior, si la percibió.

e) Documento acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias según establece la Orden de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

f) Valoración económica pormenorizada de la acción para la que se solicita la subvención.

La no presentación de alguno de estos documentos será causa de exclusión de la solicitud.

Quinto.-Efectuada la presentación conforme a los criterios establecidos en el punto octavo de la Orden de 10 de abril de 1986, los Directores provinciales remitirán, en el plazo previsto, los expedientes al ilustrísimo señor Director general de Promoción Educativa, bajo cuya Presidencia se constituirá la Comisión encargada de seleccionar el conjunto de solicitudes preseleccionadas, que formulará la correspondiente propuesta de concesión.

Madrid, 7 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Director general de Promoción Educativa y Directores provinciales.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don/doña,
 como titular de,
 (nombre de la Institución), inscrita con el número,
 en el Registro de,
 y con el número de identificación fiscal,
 con domicilio en, provincia de,
 teléfono

EXPONE Que,
 y pretendiendo acogerse a lo establecido en la Orden de,
 sobre otorgamiento de subvenciones para actividades de educación de adultos, y comprometiéndose, en caso de que le sea concedida alguna, a cumplir con los fines de la misma,

SOLICITA a V. I. se le otorgue la subvención de,
 que significa el, por 100 del presupuesto de gastos de las actividades de educación de adultos programadas para el curso 19...../19.....

..... a de de 19.....

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA.

Don/doña,
 como titular de la Entidad,
 certifica que los datos anteriormente expresados son ciertos.

..... a de de 19.....